

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 6** *ORDEN 2596/2017, de 11 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se amplía la autorización para la implantación de proyectos propios de formación profesional, en centros privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2017-2018, complementaria a la Orden 1820/2017, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*

La Orden 1820/2017, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de junio) autorizó la implantación, modificación y cese de proyectos propios de Formación Profesional y enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2017-2018.

Con posterioridad a la firma y publicación de la Orden 1820/2017, de 22 de mayo, se han podido completar los expedientes de autorización de los proyectos de algunos centros que lo habían solicitado en los plazos establecidos y reúnen los requisitos para su autorización.

Por ello, concurriendo circunstancias suficientes para ampliar los proyectos propios autorizados, con carácter complementario a los ya autorizados por la Orden 1820/2017, de 22 de mayo, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por el Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Artículo 1

Autorización

Con efectos del inicio del curso 2017-2018, se autoriza la implantación de los proyectos propios de formación profesional de los centros privados que se relacionan en el Anexo.

Artículo 2

Aplicación de la Orden 1820/2017, de 22 de mayo

A todos los proyectos incluidos en el Anexo les es de aplicación lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Orden 1820/2017, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, referentes a las características de los proyectos propios, formación dual, implantación, programaciones docentes y diligencias en el expediente e historial académico de los alumnos.

Artículo 3

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio órgano que la ha dictado, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Habilitación*

Se autoriza a la Dirección General competente sobre los centros privados a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Madrid, a 11 de julio de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO

PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUTORIZADOS A PARTIR DEL CURSO 2017-2018

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CÓDIGO	CICLOS FORMATIVOS	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS	FCT AMPLIADA	DUAL
M-Capital	MADRID	CENTRO EUROPEO DE ESTUDIOS PROFESIONALES	28045748	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Medio	a, b, f, g	X	
M-Capital	MADRID	ESCUELA EUROPEA AYUDANTE DE DIRECCIÓN	28060786	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	Superior	a, c, g		X
M-Capital	MADRID	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y SOCIALES FRANCISCO DE VITORIA	28058305	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Superior	a		X
				GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES	Superior	a		X

Opciones autorizadas:

- a) Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- b) Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- c) Módulos profesionales propios del centro.
- d) Plan de estudios conducente a más de un título.
- e) Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- f) Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- g) Cambio del curso en que se imparten los módulos profesionales.
- h) Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

(03/24.754/17)

